



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0162**) 19 MAR. 2019

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015 por la cual se transfiere a título gratuito, la propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio del Playón-Santander a Central de Inversiones S.A.-CISA"

LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en desarrollo de lo establecido en los artículos 11 del Decreto 554 de 2003 y la Resolución 799 del 16 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 138 del 03 de marzo de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio transfirió a título gratuito la propiedad sobre unos inmuebles ubicados en el Municipio de Playón - Santander a Central de Inversiones S.A. - CISA-

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley y en desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo artículo 238 de la ley 1450 de 2011 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó transferencia gratuita de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-154864, 300-154865, 300-154867 a Central de Inversiones S.A -CISA en el marco de la movilización de activos.

Que los predios transferidos por Resolución 138 del 03 de marzo de 2015, a Central de Inversiones S.A -CISA actualmente, tienen destinación específica como es, la de sede de funcionamiento de la Alcaldía del Playón - Santander, y sus diferentes dependencias, y en estos predios ejerce su funcionamiento como ente territorial.

Que de conformidad con la decisión del comité de Presidencia de CISA realizado el 29 de noviembre de 2018, otorga el consentimiento al Ministerio de Vivienda,

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015 por la cual se transfiere a título gratuito, la propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio del Playón-Santander a Central de Inversiones S.A.-CISA"

Ciudad y Territorio para que proceda la revocatoria directa de la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015.

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y escindiendo los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y creando a su vez el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1444 de 2011 estableció los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Decreto-Ley 3571 de 2011, señalando en el artículo 39 que: *"Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a EL MINISTERIO de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, facultado por lo previsto en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, mediante el cual asumió los derechos y obligaciones del FIDEICOMITENTE, en el citado contrato de fiducia mercantil, prorrogó el plazo en cuatro oportunidades hasta el día 26 de septiembre de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de septiembre de 2013 asumió la subrogación de derechos deberes y obligaciones del ICT, INURBE, INURBE en LIQUIDACION y PAR INURBE.

Que en la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015 se transfieren entre otros los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-154865 código catastral No. 01-00-0066-0021-000, 300-154864 código catastral No.01-00-0066-0002-000 y 300-154867 código catastral No. 01-00-0066-0019-000, predios, que de acuerdo al certificado de Uso de Suelo expedido por el secretario de Planeación del municipio de El Playón, del 6 de febrero de 2019 certifica uso de suelo mixto, y riesgo bajo por inundación y bajo por remoción en masas para cada uno de los predios.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, correspondía al Gobierno Nacional dinamizar la movilización de activos del Estado, con el fin de facilitar que las entidades transfieran a título gratuito los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el cumplimiento de sus funciones, al Colector de Activos Públicos (CISA), para que esta última reasigne los bienes inmuebles que reciba a dicho título o los comercialice.

Que el artículo 1º del Decreto 047 de 2014 define como Activos fijos inmobiliarios, todos los inmuebles de propiedad de la entidad pública, excepto los activos circulantes según la naturaleza y objeto social de la entidad propietaria.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015 por la cual se transfiere a título gratuito, la propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio del Playón-Santander a Central de Inversiones S.A.-CISA"

Que los predios identificados con Folio de matrícula inmobiliaria No. 300-154865, 300-154864, y 300-154867, cuentan con destinación específica actual como lo es sede Alcaldía del Playón, sede de la Institución social y humanitaria Defensa Civil.

Que en atención a que el acto administrativo contenido en la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015, creó una situación jurídica de carácter particular y concreto y reconoció un derecho de igual categoría a favor de CISA, en relación con los bienes objeto de la presente Resolución, las disposiciones aplicables y en especial el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demandan el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.

Que CISA, mediante la comunicación No. VPN-313-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrita por la Dr. Ricardo Leal Villareal en su calidad de Vicepresidente de Negocios de Central de Inversiones S.A.-CISA- *"otorga su consentimiento al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que proceda la revocatoria directa de : Resolución ... parcialmente de la Resolución No. 138 del 3 de marzo de 2015 en lo relativo a los siguientes inmuebles ubicados en el municipio dl Playón e identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-154865, 300-154864, y 300-154867"*

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. "

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede revocar parcialmente, en lo pertinente a los predios con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-154865, 300-154864, y 300-154867 la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR PARCIALMENTE: La Resolución 138 del 03 de marzo de 2015, por medio de la cual se transfirió a título gratuito, la propiedad de

R

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015 por la cual se transfiere a título gratuito, la propiedad de un inmueble ubicado en el Municipio del Playón-Santander a Central de Inversiones S.A.-CISA"

unos inmuebles ubicados en el Municipio de El Playón Santander a Central de Inversiones S.A. – CISA.- en cuanto a los bienes identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-154865, 300-154864, y 300-154867 por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

PARÁGRAFO: Junto con la Resolución revocada parcialmente, se entienden revocadas igualmente todas las actuaciones administrativas adelantadas con ocasión de su aplicación en cuanto a la transferencia realizada a título gratuito a Central de Inversiones -CISA- de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 300-154865, 300-154864, y 300-154867 y código catastral No. 01-00-0066-0021-000, 01-00-0066-0002-000, y 01-00-0066-0019-000 respectivamente ubicado en el municipio de el Playón- Santander.

ARTÍCULO 2°.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 138 del 03 de marzo de 2015, no modificadas expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente Resolución para el correspondiente registro a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 19 MAR. 2019



LUCY ESTELLA PALACIOS VALOYES
Subdirectora de Servicios Administrativos del
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Nathalie Galviz SSA
Revisó: Mike Castro Roa – OAJ
Aprobó: Leonidas Lara Anaya – OAJ